



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2023-1031706-UNC-ME#FCS

VISTO

Los avales institucionales que la FCS debe proveer a los miembros de la comunidad educativa-docentes, estudiantes de grado y posgrado, no docentes, investigadores y gestores- para sus postulaciones a convocatorias internacionales

Los sucesivos programas de becas y financiamientos internacionales que exigen avales institucionales que implican trabajo de implicancia interinstitucional de la FCS para acompañar el proceso de construcción de la postulación del miembro o grupo de la comunidad educativa.

La exigencia de internacionalización inclusiva establecida por el compromiso de rectores en el CIN en el planeamiento de las Universidades Argentinas hacia el 2030; y

CONSIDERANDO

Que la internacionalización inclusiva es un trabajo que debe plasmarse en las herramientas institucionales de la FCS y orientado a que se estimulen los procesos colectivos y solidarios de construcción, tanto de igualdad de oportunidades como de equidad en la distribución de los recursos.

Que los miembros de la comunidad educativa deben plantear al momento de solicitar el aval institucional para su postulación, actividades a realizar en la FCS que impliquen un compromiso de proyectar solidariamente su experiencia en la formación para la internacionalización de los otros miembros de la comunidad de la FCS.

Que las actividades académicas a su retorno o finalización de la beca o subsidio implicarán un compromiso para el o las/los postulantes-supeditado a la obtención de la beca- de realizarlas en vinculación con las necesidades institucionales fijadas por la FCS.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que en toda solicitud de aval institucional a la FCS de un miembro o grupo de su comunidad educativa para postulación a todo tipo de convocatoria internacional debe incluir propuesta de actividades académicas a realizar ya sea a su retorno o al momento de finalización de las actividades vinculadas a la

postulaci3n y obtenci3n de la beca o subsidio o financiamiento.

ARTÍCULO 2°: Las actividades acad3micas solicitadas a docentes, investigadores o estudiantes de posgrado a fin de promover la internacionalizaci3n inclusiva se articulan a las prioridades institucionales de la FCS, en tal sentido Los Docentes, investigadores, estudiantes de posgrado deber3n realizar:

a) Acciones para socializar, compartir y transferir lo aprendido a la comunidad educativa a la cual pertenece y para aportar a la consolidaci3n de las relaciones interinstitucionales entre ambas unidades acad3micas; entre ellas: acompa1ar postulaciones de otros miembros pares, crear protocolos experienciales de postulaciones, filmar video o podcast sobre la experiencia en sentido orientativo.

b) Actividades acad3micas espec3ficas: direcci3n de tesis, dictado de curso, taller, seminario compartiendo lo trabajado en la universidad de destino, trabajo con tesis o investigadores para aportar su experiencia a los proyectos de investigaci3n, presentaci3n de publicaciones en las instancias de la Facultad de Ciencias Sociales, reuniones informativas sobre los v3nculos establecidos y otras que el miembro proponga. Las acciones deben tener fecha de concreci3n, cronograma de trabajo y espacio institucional de programaci3n de realizaci3n.

ARTÍCULO 3°: Las actividades solicitadas a Gestores/as No docentes de la FCS ser3n: reuniones informativas sobre los v3nculos establecidos, propuesta de mejora de la gesti3n que le compete en la FCS resultante del intercambio realizado en la universidad de destino, acompa1amiento a pares para la postulaci3n o promoci3n de las actividades realizadas en la instituci3n extranjera. Las acciones deben tener fecha de concreci3n, cronograma de trabajo y espacio institucional de programaci3n de realizaci3n.

ARTÍCULO 4°: Las/os estudiantes de grado se comprometen a integrar el grupo de coordinadores/as de los diversos programas de movilidad que la UNC ofrece a sus estudiantes administrado por la PRI FCS.

ARTÍCULO 5°: La propuesta de compromiso acad3mico ser3 presentada ante la PRI FCS al momento de solicitar el aval, ser3 elevada a la Decana quien firmar3 el aval con el visto bueno a la programaci3n del postulante.

ARTÍCULO 6°: Las acciones del punto a) del art3culo 2° y las de los art3culos 3° y 4°, ser3n organizadas por la PRI FCS de acuerdo a la propuesta; y las del punto b) del art3culo 2°, ser3n informadas a la dependencia o espacio donde el postulante haya propuesto cumplir su actividad acad3mica a su retorno o finalizaci3n de la beca o subsidio. El espacio correspondiente coordinar3 con el postulante la forma y realizaci3n de la actividad.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.